

Borbones de España, y temió que el ducado de Milan tentase la codicia española. Este temor le decidió. Se declaró por los Austriacos, á quienes algunos años ántes habia querido arrojar de Italia, de acuerdo con la España (1). En 1733 le parecia al rey de Cerdeña que el equilibrio y la libertad italiana exigian que la casa de Austria fuese arrojada de Italia. En 1743, el mismo equilibrio y la misma libertad eran invocados en favor de la casa de Austria contra la ambicion de los Borbones de España (2.) ¡Hé aquí de qué sirve el equilibrio!

En todas las actas de garantía, los que las otorgaban habian invocado el equilibrio: la conservacion de la monarquía austriaca en su integridad les parecia una condicion esencial de esta balanza. ¿Quién, pues, la ponía en peligro? No podria ser nadie más que la Francia. Y, sin embargo, en 1740 los sostenedores se coaligaban bajo la inspiracion de la Francia, para fraccionar la monarquía de Austria; cada uno de los coaligados tenía en ello un pequeño interes particular, y á este engrandecimiento se inmolaba la libertad general, sin reflexionar que, si realmente el equilibrio se rompía en favor de la Francia, este engrandecimiento lo pondria á merced de la ambicion francesa. ¿No tenemos razon al decir que el interes es el más ciego de los guías? Por una ventaja presente sacrifica en caso necesario hasta la existencia, ó lo único que da valor á la existencia, la libertad.

§ III.—Los proyectos de reparto.

N.º 1.—La Francia.

I.

La Francia fué el alma de la coalicion formada contra María Teresa. ¿Cuál era su derecho, ó á falta de derecho, su interes? Es una tontería querer buscar el derecho. No lo haríamos si la Fran-

(1) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. III, p. 80.

(2) *Preliminar del tratado de 1743* (ROUSSET, t. XVIII, p. 84).

cia no estuviese gobernada por un cardenal, que tenía una reputacion de honradez, ó al ménos de moderacion, y una predileccion decidida por la paz. ¿Qué graves razones le indujeron, á la edad de noventa años, á lanzar á la Francia en las aventuras de una guerra general?

La cuestion de derecho no podia ser más clara. Fleury acababa de firmar el tratado de Viena, por el que la Francia garantizaba la *Pragmática Sancion*, y reconocia de antemano á María Teresa como heredera única de la monarquía austriaca; Cárlos VI habia dado á cambio de aquella garantía un reino y una provincia, una de las más bellas de la Francia. El tratado decia expresamente que la garantía era concedida por Luis XV, en razon de la entrega de Nápoles y de la Lorena. Habia, pues, un verdadero contrato. ¿Cómo era posible que el cardenal se librara de él, conservando la Lorena? Invocó compromisos anteriores. La Baviera era una antigua aliada de la Francia; ella sola permaneció fiel á la alianza francesa en la desgraciada guerra de la sucesion de España. Existian entre el elector y el rey de Francia tratados íntimos que obligaban á Luis XV á decidirse por el duque de Baviera. La garantía de la *Pragmática Sancion* no podia anular aquellas promesas. ¿Qué era, en efecto, aquella garantía? Aseguraba los derechos de María Teresa, suponiendo que los tuviese, pero no podia darle derechos que no tenía, y ménos aún quitar derechos á un tercero. Luego los derechos de la Baviera permanecian íntegros, y la Francia estaba obligada á defenderlos (1).

Con razon se han calificado de miserables argucias los motivos dados por el cardenal para paliar su mala fe. No habia más que preguntarle si el emperador hubiera firmado el tratado de 1738 y cedido á Nápoles y la Lorena por obtener en compensacion una garantía tan irrisoria. Indudablemente las garantías no dan derecho, pero implican que el que da la garantía reconoce el derecho que se obliga á sostener enfrente y en contra de todos. Claro está que no puede oponerse el derecho de un tercero. Porque este ter-

(1) FEDERICO, *Historia de mi tiempo*, c. 2. (*Obras*, t. II, p. 64.)—RANKE, *Preussische Geschichte*, t. II, p. 209.

pero es precisamente aquel contra quien se dirige la garantía; si el duque de Baviera no hubiese tenido pretensiones serias sobre la sucesion de Austria, las garantías hubieran sido inútiles, y Carlos VI se hubiera guardado bien de comprarlas tan caras. Si, pues, las garantías tenían algun sentido, querian decir que los que las firmaban consideraban los derechos de María Teresa como mejor fundados que los del duque de Baviera. Atacarlos, fundándose en las pretensiones de la Baviera, guardándose el precio de la garantía, se llamaria entre particulares dolo y fraude, y entre reyes el dolo y el fraude son aún mil veces más culpables, puesto que llevan consigo el más grande de todos los males, la guerra (1).

¿Qué queria, pues, el cardenal Fleury? Quería destruir la casa de Austria, despojándola de una buena parte de sus provincias, que debian repartirse entre Estados secundarios; éstos, demasiado débiles para hacer equilibrio con la Francia, hubiesen quedado bajo su dependencia, de modo que el imperio de Alemania hubiese estado á merced de la corte de Versalles. Dábase al duque de Baviera, elegido emperador, la Bohemia, el Tirol y el Brisgau. El elector de Sajonia, con el título de rey, obtenia la alta Silesia y la Moravia; el rey de Prusia, la baja Silesia; María Teresa no conservaba más que el Austria, propiamente dicha, la Hungría, la Styria, la Camintia y la Carniola. (2). Sobre estas bases se celebró el famoso tratado de Nymphenburgo. Por los artículos secretos se ve que la Francia no se contentaba con repartir el Austria entre sus aliados; como si hubiese sido una sucesion vacante, despojaba tambien á la Alemania; únicamente para salvar las apariencias, el elector de Baviera, que iba á ser elegido emperador, se limitaba á decir que no reclamaria las provincias y las ciudades que ocupase la Francia sobre el Rhin. La Francia se reservaba además las conquistas que pudiera hacer en los Países-Bajos, y el futuro emperador se las garantizaba (3).

El tratado de Nymphenburgo era tan odioso como el reparto

(1) FLASSAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. v, p. 230.

(2) FLASSAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. v, p. 129.

(3) SCHLOSSER (*Geschichte des XVIII^{ten} Jahrhunderts*, t. II, p. 25) ha trascrito el tratado en los Archivos de Paris.

de la Polonia, y como todo reparto hecho por potencias que no tienen derecho alguno sobre los Estados y sobre las poblaciones, que se distribuyen como si fuesen haciendas y rebaños. Es un verdadero bandolerismo. Como ha quedado en el estado de proyecto, la historia se ha conmovido ménos que de los convenios que fraccionaron la Polonia; pero la tentativa del crimen es tan criminal como el crimen consumado. Federico II nos ha transmitido un detalle curioso de la negociacion. El mariscal de Belle-Isle, que hacia ya de dictador en Alemania, vino al campamento del rey despues de la batalla de Mollwitz, para proponerle el reparto de la monarquía austriaca. «Un día tenía el aspecto más preocupado que de ordinario. Federico le preguntó si habia recibido alguna noticia desagradable.—Ninguna, respondió el mariscal; pero lo que me preocupa, señor, es que no sé lo que hemos de hacer con esa Moravia.—El rey le propuso darla á la Sajonia, para atraer al rey de Polonia por medio de este cebo á la gran alianza. Esta idea pareció admirable al mariscal, que más adelante la llevó á cabo» (1).

Hé aquí un rasgo que caracteriza admirablemente el espíritu de los tiempos. Las dificultades del mariscal de Belle-Isle serian cosa de risa si en ellas no fuese envuelto el desprecio de todo derecho. ¿Qué hubiera sido de la Europa si la fuerza hubiera correspondido á los deseos de la Francia? Por de pronto, se hubiera podido, con Alberoni, comparar al mundo con un queso de Holanda, del cual van cortando los príncipes segun su apetito. Federico II, que se rie de la ligereza francesa, era igualmente culpable. Los historiadores alemanes no se conforman con que haya sido un conquistador como Luis XIV; no pedia más que la Silesia, dicen, á fin de redondear la Prusia. Para que pudiera compararse el héroe prusiano á Luis XIV, sería preciso que hubiese dispuesto de los recursos de un gran reino. Débil como era, ¿cómo habia de pensar en hacer conquistas? No le faltaba deseo. Su buen deseo se descubre á cada línea del tratado que hizo en 1745 con el elector de Baviera, ya emperador. Es otro tratado como el de Nymphenburgo, y vamos á ver que los príncipes alemanes no tenían ménos pre-

(1) FEDERICO II, *Historia de mi tiempo*, c. 3. (*Obras*, t. II, p. 79.)